Postal
21836

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°089-2025-MDPB

Puerto Bermúdez, 19 de mayo de 2025.

VISTO:

El acuerdo N°23 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°009-2025-MDPB de fecha 16 de mayo de 2025; el Dictamen N°002-2025-CAFRAL de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; y, el artículo 39° de la misma norma, prescribe que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*.

Que, el numeral 03 y 05 del artículo 20 de la Ley señalada en el anterior considerando, establece que es atribución del alcalde, *"3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; (...) 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación."*

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)"*

Que, con Informe Técnico N°002-2025-SGEC-GAT/MDPB de fecha 07 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva presenta proyecto de Ordenanza Municipal que establece aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; asimismo, concluye señalando que la propuesta resulta necesaria para fortalecer el marco normativo, garantizar una adecuada gestión administrativa, sostenibilidad financiera de los procesos coactivos y contribución a la modernización de la gestión tributaria municipal. Siendo remitido por la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N°100-2025-GAT/MDPB de fecha 16 de abril de 2025.

Que, con Opinión Legal N°179-2025-OGAJ/MDPB de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica resuelve declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que establece aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; para la aprobación, se deberá remitir a Sesión de Concejo, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión correspondiente de ser el caso.

Que, la Gerencia Municipal con Informe N°195-2025-GM/MDPB de fecha 22 de abril de 2025, recomienda remitir los actuados a Sesión de Concejo, para deliberación del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N°002-2025-CAFRAL de fecha 28 de abril de 2025, la Comisión de Administración Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, sugiere la aprobación de la propuesta de Ordenanza

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°089-2025-MDPB

Municipal que establece aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, con la aprobación de los miembros del Concejo, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que establece aranceles de costas procesales y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; consta de ocho (08) Artículos, tres (03) Capítulos, cinco (05) Disposiciones Finales y un (01) Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, publicar el presente acuerdo de concejo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
VºBº
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ
LIC. DINA JUMANGA MISHARI
ALCALDESA

DJM/A
DISTRIBUCIÓN: GAT/File Alc.
C.c.: /ARCHIVO/TRANSPARENCIA